



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2019-02247 00

En atención a lo manifestado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, el Despacho no tiene en cuenta la notificación efectuada a la demandada DAISSY HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, toda vez que aquella ya se encuentra intimada de la orden de apremio (Según acta que se avista a folio 24 del plenario), inclusive, mediante auto calendado el 10 de febrero de 2020 se dispuso continuar con la ejecución en su contra. En consecuencia, deberá estarse a lo resuelto en las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>065</u> de hoy <u>2 DE SEPTIEMBRE 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

A.M.R.D.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ff5592fb19c4e8b2986e9d037ba0254ae249239a5d1a7a3d50444fb525b1af**

Documento generado en 01/09/2021 08:22:29 p. m.